



San Pedro De Atacama, 26 de junio de 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1562 /2021

VISTOS

El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La resolución 1600/08 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; Decreto Exento N°2885, que deja constancia que conforme a la ley N°21.221, se prorroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. N°7.873.557-0, esto hasta el 24 de Mayo de 2021; Decreto Exento N°1090 de fecha 3 de mayo de 2021, que deja constancia que conforme a la ley 21.324, de fecha 7 de abril de 2021, se prorroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C. I. N°7.873.557-0, esto hasta el 28 de Junio de 2021; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales; Ordenanza N° 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios"; Decreto Exento N°1755 de fecha 24 de Julio 2020, Autorícese el funcionamiento de la feria denominada "Apoyo a la Comunidad"; Decreto Exento N° 2142 de fecha 04 de Septiembre de 2020, modifíquese el numeral 1, modifíquese el numeral 3, modifíquese el numeral 4, modifíquese y agréguese al numeral 6 del Decreto Exento N°1755; Decreto Exento N°3147 de fecha 30 de diciembre de 2020, autorícese la prórroga del funcionamiento de la feria denominada "Apoyo a la Comunidad" hasta junio de 2021.

CONSIDERANDO

1. Como es de público conocimiento, debido a la propagación de la pandemia Covid-19 y las instrucciones por parte del ministerio de salud, con la finalidad de resguardar la salud de las personas, llevó a la obligación del cierre de muchos locales comerciales, dejando de percibir, tanto sus dueños como sus trabajadores, ingresos de carácter pecuniario.
2. Las cartas de solicitud ingresadas por oficina de partes, en las que solicitan permiso municipal para poder vender sus respectivos productos de forma ambulante en la comuna.
3. El informe N°1 del equipo de epidemiología del CESFAM de San Pedro de Atacama, en donde indica que la reactivación de locales comerciales, ni reanudación de permisos es lo recomendable en la situación de pandemia en la comuna, sin embargo, por la necesidad real de la comuna en cuanto a la economía, indican que la realización de una feria debe realizarse con todas las medidas indicadas en el mismo, las cuales serán tomadas y ejecutadas por el municipio, para poder trabajar en conjunto con las personas que solicitan un espacio para la venta de sus productos.
4. Memorándum N°87 de fecha 24 de junio de 2021, el cual solicita autorización la prórroga de la fecha de funcionamiento de la Feria de Apoyo a la comunidad, hasta el 31 de diciembre de 2021.

DECRETO

1. Autorícese la prórroga de funcionamiento de la Feria denominada "**Feria Apoyo a la Comunidad**", frente del cementerio local, a partir del 01 julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.
2. Autorícese a los Inspectores y funcionarios municipales a cerrar la feria en caso que las condiciones climáticas puedan afectar la seguridad de las personas de la comuna.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

3. En todo lo no modificado por el presente instrumento, continuará vigente e inalteradas las restantes disposiciones de la escritura original.
4. Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
5. Oficiése a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento.
6. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.
7. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.
8. Anótese, comuníquese y archívese.

ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU

Firmado digitalmente por
ROXANA CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha: 2021.06.30
16:23:03 -04'00'

**ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL**

MARINO
ALIRO
CATUR
ZULETA

Firmado digitalmente por
MARINO ALIRO
CATUR ZULETA
Fecha: 2021.06.25
13:30:16 -04'00'

**ALIRO CATUR ZULETA
ALCALDE**

ACZ/RAC/DAC/CDC/nap

Firmado digitalmente por CESAR IVAN DIAZ CRUZ
Fecha: 2021.06.24
15:42:35 -04'00'

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Inspección Municipal.
- Segunda Comisaría de San Pedro de Atacama.
- Archivo.

DIEGO ARMANDO
ARMELLA
COLQUE

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO ARMELLA COLQUE
Fecha: 2021.06.25
10:25:17 -04'00'